

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00128 00

Procede el Juzgado a resolver sobre la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones en razón a la entrega del inmueble objeto de restitución, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Conforme a lo manifestado por la apoderada en mención, el día 4 de mayo del año en curso, la arrendataria realizó la entrega del apartamento 1106 de la torre 1, del Conjunto Kairos VIS, ubicado en la Carrera 8 No. 14 – 24 Sur y Calle 15 Sur No. 7 B – 02 de esta ciudad, por lo que, se cumplió con la finalidad del proceso, en consecuencia y por ser procedente, se decretará la terminación y archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por la sociedad C&C INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S. contra TANIA CATALINA MELO RODRÍGUEZ, en virtud a la entrega voluntaria del inmueble.

SEGUNDO: DESGLOSAR el contrato de arrendamiento a favor de la parte demandante o su apoderado, si hubiere sido aportado.

TERCERO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente, dejando las constancias respectivas.

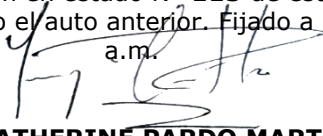
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día siete (7) de octubre de 2022

Por anotación en estado N° **115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f875609fd3c2e14b37f698a4599e9bc100ee1df287660f5864991db9191a284e**

Documento generado en 06/10/2022 12:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>